

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2008, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publica el Acuerdo de 14 de julio de 2008, de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, por el que se determinan las jurisdicciones que establecen requisitos equivalentes a los de la legislación española de prevención del blanqueo de capitales.

FICHA RESUMEN	2
Texto.....	2

FICHA RESUMEN

TÍTULO	RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2008, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publica el Acuerdo de 14 de julio de 2008, de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, por el que se determinan las jurisdicciones que establecen requisitos equivalentes a los de la legislación española de prevención del blanqueo de capitales.
AÑO	208
OBSERVACIONES	
CLAVES	Blanqueo de capitales – jurisdicciones – Comité comunitario
RESUMEN	<p>Publica lista de jurisdicciones que establecen requisitos equivalentes a los de la legislación española en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.</p> <p>Establece que la lista anteriormente mencionada no es aplicable a los Estados miembros de la Unión Europea.</p>

EXPOSICION DE MOTIVOS

A los efectos previstos en el artículo 4.1 del Reglamento de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones monetarias, en su sesión de 14 de julio de 2008, ha determinado, de conformidad con los criterios acordados en el Comité comunitario de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, creado por el artículo 41 de la Directiva 2005/60/CE, que las siguientes jurisdicciones establecen requisitos equivalentes a los de la legislación española: Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Hong Kong, Japón, México, Nueva Zelanda, Federación Rusa, Singapur, Suiza, Sudáfrica y los Estados Unidos.

Nota: La lista no es aplicable a los Estados miembros de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo que se benefician de iure de reconocimiento mutuo. La lista incluye, asimismo, a los territorios de ultramar franceses y neerlandeses.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 10 de septiembre de 2008. La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.